

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE CITAR A LOS TITULARES DE LA SENER, LA CFE, LA CRE Y EL CENACE A COMPARECER ANTE ESTA SOBERANÍA PARA EXPLICAR LAS CAUSAS DEL MEGAAPAGÓN QUE AFECTÓ A MÁS DE 10.3 MILLONES DE USUARIOS EN EL PAÍS, SUSCRITA POR DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Las y los suscritos, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. El lunes 28 de diciembre se registró a las 14:28 horas una falla en las redes de transmisión de la CFE, que interrumpió la operación en 16 centrales eléctricas que generan 7 mil 500 megawatts, equiparable a lo que consume el Valle de México.

2. La falla, se extendió durante casi dos horas y afectó a más de 10.3 millones de usuarios, en amplias porciones de la Ciudad de México y el Estado de México, así como las ciudades de Guadalajara, Monterrey, Hermosillo, Saltillo, Culiacán, San Luis Potosí, Aguascalientes, Pachuca, Mérida y Oaxaca, entre otras.

3. Lo anterior, provocó que más de 10.3 millones de personas dejarán de trabajar en casa, atender a enfermos, que familiares de enfermos de Covid-19 que convalecen en sus casas y dependen de oxígeno, pasaron momentos angustiantes y puso en riesgo la vida de miles de personas en hospitales públicos y privados e, igualmente, provocó pérdidas millonarias en distintos sectores productivos.

4. Miles de afectados por la suspensión del servicio en las líneas A y 1 del Metro en la Ciudad de México, así como miles de fábricas y empresas con procesos paralizados en las poblaciones enumeradas.

5. El director de la CFE, Manuel Bartlett, convocó a conferencia virtual para explicar las causas del mega apagón, pero los responsables de transmisión y de distribución, señalaron que la interrupción del suministro de energía eléctrica fue provocada por un ***Desbalance en sistema eléctrico*** y pidieron tiempo para informar los detalles.

a. Cabe advertir que un **desbalance en las redes de energía eléctrica**, consiste en un desequilibrio entre la generación (oferta) y carga (demanda) –capacidad de las redes de transmisión de la energía eléctrica, para alojarla y transportarla-. Es decir que, la oferta –en este caso- podría haber sido superior a **la capacidad instalada requerida en las líneas o redes de transmisión**, toda vez que, la energía eléctrica no se almacena, por lo que al tiempo que se genera se distribuye.

b. Por ello, resulta imprescindible, planificar el arranque de operaciones y su capacidad de generación de energía eléctrica, tanto de la CFE, como de los privados, y, de cierta forma sincronizar la ampliación y modernización de la Red de Transmisión, con el objeto de que la *Red* cuente con la capacidad e infraestructura suficiente y necesaria para alojar y transportar y distribuir la energía eléctrica a los consumidores mayoristas y de nivel básico.

c. Que valga destacar, por su importancia, que: “... *La ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución es competencia de la Secretaría (de Energía), (...)* escuchando la opinión que, en su caso, emita la CRE (...); dispone el artículo 14 de la Ley de la Industria Eléctrica.

6. Un día después, el martes 29 de diciembre, CFE emitió un comunicado donde atribuía las causas de la interrupción del suministro del fluido eléctrico a un incendio de pastizales debajo de las líneas de transmisión.

7. Tras el comunicado, los organismos de protección civil de la Entidad Federativa en donde supuestamente, fue señalada tuvo lugar el incendio, **fueron desmentidos** .

8. Por su parte, el Titular de Ejecutivo, -en su conferencia mañanera- declaró: que “*se cuenta con un buen servicio de la CFE*”; y, que, “*esta falla no se volverá a repetir*” . Ello, **sin la menor explicación técnica de la interrupción del flujo eléctrico, por parte de los responsables de actividades eminentemente técnicas** .

9. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a esta Comisión, (...) como Empresa Productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, (...):

a) “...garantizará el **acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución** , la operación eficiente del sector eléctrico y la competencia” (...);

b) así como, “... prestar, (...) el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, **por cuenta y orden del Estado Mexicano** (...); en todo el territorio nacional. (artículo 5).

10. A su vez, el artículo 2 de la **Ley de la Industria Eléctrica** , establece que: “La planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el **Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, son áreas estratégicas**”. Donde, (...) el **Estado mantendrá su titularidad** (...).

11. Y, el artículo 15 de esta Ley, dispone que (...); que, “El Estado ejercerá, el **Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional a través del Cenace** (...), quien determinará los elementos de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución (...).

12. E, igualmente, a la Secretaría de Energía (en artículo 14), le prescribe que: “**La ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución se realizarán conforme a los programas que al efecto autorice la Secretaría** (de Energía), escuchando la opinión que, en su caso, emita la **CRE** ”.

13. Como puede advertirse, tanto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad como en la Ley de la Industria Eléctrica, no existen visos de que, en ningún momento se **ceda la rectoría del Estado mexicano sobre el Sistema Eléctrico Nacional, a través de prerrogativas y menos aún la propiedad de la Nación, a ningún particular, o empresas privadas , en momento alguno** .

Por el contrario, son contundente y reiteradas, las disposiciones contenidas en las leyes referidas: que es **una actividad estratégica bajo la tutela directa del Estado mexicano quien mantiene en todo momento la titularidad**, a través de la CFE, el Cenace, o la Secretaría de Energía. Lo cual, vale recalcar, desmiente las declaraciones vertidas por el Presidente, sobre infundios privatizadores.

14. Pero más allá de la retórica y sofismas ideológicos, lo verdaderamente relevante es la cuestión de resolver el tema como parte de las responsabilidades del Estado mexicano y evitar la ocurrencia de este tipo de eventos, que ocasionaron la suspensión del flujo de energía eléctrica a tantas familias mexicanas usuarias del servicio eléctrico en todo el territorio nacional: a 10.3 millones consumidores, en doce Entidades federativas, **pero sobre todo de prevenirlas**.

15. Cabe destacar que el Centro de investigación Económica y Presupuestaria, AC (CIEP) apunta, que un factor extra que abonó a la falla eléctrica, es la **falta de inversión en el sistema de transmisión**, lo que ha “congestionado” la red; la vuelve más costosa y le resta confiabilidad.

Otros analistas, señalan, que la administración actual ha fijado como objetivo principal aumentar la participación de la CFE en la generación de energía, pero ha descuidado la inversión **en infraestructura de transmisión**. Y, que si bien, La reforma energética abrió el mercado de generación eléctrica a los participantes privados, **no así las actividades de distribución y transmisión**, las cuales, quedaron exclusivamente en manos de la empresa eléctrica estatal.

Indagando en las cifras oficiales disponibles y no otros datos, encontramos que, desde en 2019 los montos de **inversión de CFE Transmisión** –la filial de la compañía encargada de esta actividad–, han disminuido de manera constante y significativa: En 2019, se redujo la inversión más de 24 por ciento en términos reales, respecto a 2018.

Y para 2020 se presupuestaron **3,826 millones de pesos**, una caída superior al 50% en términos reales, pues, el año previo, sumó: **7 mil 222 millones de pesos**. (Véase el siguiente cuadro).

CFE: Inversión en Transmisión de Energía Eléctrica, 2018-2020									
(Millones de pesos y %)									
	2018	2019	2020	2021	Diferencia Absoluta		Var. % Real		
	(a)	(b)	(c)	(d)	(b)-(a)	(c)-(b)	(b)/(a)	(c)/(b)	
Inversión en Transmisión de Energía Eléctrica	9,053.3	7,222.0	3,826.2	10,650.0	-1,831.3	-3,395.8	-24.5	-50.6	
Fuente: Elaboración propia con datos de: CFE Programa Operativo Anual. Varios años.									

Como ya señalábamos, la Ley de la Industria Eléctrica (artículo 14), estipula que será la Secretaría de Energía, como habrá de encargarse de: *“La ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución se realizarán conforme a los programas que al efecto autorice la Secretaría (de Energía), escuchando la opinión que, en su caso, emita la CRE” (Comisión Reguladora de Energía)*. Que valga decir, este Órgano autónomo, hasta el momento no se ha pronunciado al respecto, no obstante, eso no lo exime de **cumplir sus responsabilidades legales, y funciones técnicas y competencias institucionales**. Fundados en esta disposición, se solicita la comparecencia de su titular.

Ahonda el artículo 14, que los programas de modernización y ampliación de la Red Eléctrica..., a cargo de Sener; entre otros, principios, (...) *“procurarán la operación del Sistema Eléctrico Nacional en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad”*.

Frente a la magnitud del perjuicio a tantas y tantos millones de usuarios que fueron privados del servicio eléctrico: 10.3 millones de usuarios de mexicanas y mexicanos a lo largo del territorio nacional, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, desde la Cámara de Diputados, en su carácter, de parte integrante del Estado mexicano, -consagrado en la Carta Magna, en el marco de un régimen democrático, **propondremos, que comparezcan ante la Comisión Permanente, los titulares de Secretaria de Energía, de la Comisión Federal**

de Electricidad, el Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía y el del Centro Nacional de Control de Energía, con la finalidad de que expliquen las causas reales que ocasionaron el mega apagón o, mejor dicho el desabasto de energía a la población.

Asimismo, por la trascendencia al tratarse de un área estratégica definida en la Constitución, también exhortaremos a las autoridades correspondientes a **que realicen una investigación independiente para determinar las causas de la suspensión inesperada de electricidad mencionado, a efecto de determinar las responsabilidades técnicas, administrativas e institucionales .**

Pues resulta profundamente alarmante, qué hasta el momento no se esclarezca ni se tenga una versión completa e integral y fidedigna, máxime, cuanto que se trata de un área estratégica en donde el Estado mexicano, es el responsable en primera y última instancia, de acuerdo con el marco legal y Constitucional vigente.

Por lo expuesto y legalmente fundado, solicito atentamente se apruebe la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

De urgente u obvia resolución

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Energía, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Comisión Reguladora de Energía y del Centro Nacional de Control de Energía, a comparecer ante esta soberanía a efectos de explicar las causas reales que originaron la suspensión del suministro de energía eléctrica el 28 de diciembre de 2021, y que afectó a más de 10.3 millones de usuarios del servicio eléctrico en diversas entidades federativas del territorio nacional y conocer la situación que guarda la Red de Transmisión y Distribución del Sistema Eléctrico Nacional.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Comisiones de Energía de la Cámara de Diputados y del Senado de la República a conformar un grupo plural de trabajo que investigue las causas que ocasionaron la interrupción del suministro de energía eléctrica a que se refiere el resolutivo anterior.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.

Diputados: Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), José Guadalupe Aguilera Rojas, Abril Alcalá Padilla, María Guadalupe Almaguer Pardo, Mónica Almeida López, Mónica Bautista Rodríguez, Jorge Casarrubias Vázquez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Antonio Ortega Martínez, Jesús de los Ángeles Pool Moo, Claudia Reyes Montiel, Norma Azucena Rodríguez Zamora.